



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO; la necesidad de aprobar las bases administrativas para el proceso de selección, para la consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL AGRUPAMIENTO POBLACIONAL EL MILAGRO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las contrataciones de servicios y ejecución de obras, así las adquisiciones de bienes que realice el Estado, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°.1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N°.007-2009-EF, y Decreto Supremo N°. 021-2009-EF;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.12 requisitos para convocar un proceso, concordante con los Art. 24 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, y los Art. 27 y 31 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que las bases deben ser elaboradas por el Comité Especial o por la Dependencia de Contrataciones y Adquisiciones y concordante con el Art. 35 del Reglamento, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; correspondiéndole al Alcalde emitir el acto administrativo de aprobación de las bases generales para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2013-MPP, para la consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL AGRUPAMIENTO POBLACIONAL EL MILAGRO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

Que, estando las bases elaboradas por el Comité Especial Permanente, resulta necesario y por estar conforme a ley, emitir el acto administrativo de aprobación de las bases respectivas.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las bases administrativas para el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2013-MPP**, para la consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL AGRUPAMIENTO POBLACIONAL EL MILAGRO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

Artículo Segundo.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de S/. 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Queda establecido que las Bases serán adquiridas en la oficina de caja y mesa de partes de acuerdo a las especificaciones de estas.

Artículo Cuarto.- Facúltese a al Comité especial de Contrataciones para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
Comité Especial
SGAL
Archivo